



REF. PROCESO EJECUTIVO No. 2022- 00657

INFORME SECRETARIA: Señor Juez: Doy cuenta a usted del presente proceso, informando que el Dr. JOSE LUIS BAUTE ARENAS, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante BANCO DE OCCIDENTE, a través de nuestro correo institucional, presentó escrito mediante el cual solicita la terminación del proceso por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA, solicitando el levantamiento de las medidas cautelares. – , solicita el desglose de los documentos allegados como base de la petición de inmovilización y entrega de vehículo, sin aportar recibo de pago de arancel requerido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA en el acuerdo No. PCSJA-11176 de fecha diciembre 13 de 2018.- Se deja constancia que revisado el expediente digital no se encuentra embargo de remanente alguno. - *Sírvase proveer*
Barranquilla, marzo 31 del 2023.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL. - Barranquilla (Atl), Marzo Treinta y uno (31) el año Dos Mil Veintitrés (2023).-

Visto el informe de secretaría que antecede y de conformidad con lo señalado en el artículo 461 del C. G. del P., el Juzgado:

RESUELVE:

- 1º.- *Decrétese la Terminación del presente proceso por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.*
- 2º.- *Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares.*
- 3º *Decrétese el desglose de documentos aportados como base de la acción. - Para lo cual se solicita al apoderado demandante aporte los originales de dichos documentos, a efecto se realizan las constancias de desglose respectivas. – Las cuales les será devueltas hasta tanto cumpla con el pago del requerido por el Consejo Superior de la Judicatura, vale decir del pago por pago por cada certificación (constancia de desglose) a realizar. -*
- 4º.- *Cumplido lo anterior, archívese el expediente. -*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a70ac6926b13e552a2c8e9f8d364fe2f08df42bec3aee1cfe65d7ebd0ccdaa16**

Documento generado en 31/03/2023 03:41:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>